



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 204-2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 1902-2022-MDI, de fecha 16 de Marzo del 2022, presentado por el Sr. JUAN PERCY FLORES CALAGUA Identificado con D.N.I. N° 15421118, con domicilio Fiscal ubicado en **Habilitación Urbana Maria Magdalena Segunda Etapa Mz. H Lt. 06 – Imperial - Cañete**; El INFORME N° 178-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 24 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "CAMBIO DE DENOMINACIÓN – RECTIFICACIÓN DEL AREA TOTAL".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el **artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), mediante el cual se regula la figura de la Rectificación de Errores como una herramienta jurídica que posibilita que, a solicitud del administrado o de oficio, se proceda a la rectificación de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere su contenido y conllevando a tener efectos retroactivos, con la adopción de la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1902-2022-MDI, de fecha 16 de Marzo del 2022, presentado por el administrado Sr. JUAN PERCY FLORES CALAGUA Identificado con D.N.I. N° 15421118, a fin de solicitar "CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y RECTIFICACION DE ÁREA" en relación a su predio registrado bajo el ID. N° 3014; donde DICE: Habilitación Urbana Maria Magdalena Mz. H Lt. 06 con un área total de terreno de 119.97 m²., y debe DECIR: Habilitación Urbana Maria Magdalena II Etapa Mz. H Lt. 06 con un área total de terreno de 79.1200 m²., según Certificado Literal de predio P17069190 adjunto al presente.

Que, se advierte que la administrada presente la siguiente documentación: Declaración Jurada de Autovaluo N° 004264, Copia simple de D.N.I. N° 15421118, Copia simple de Certificado Literal y Recibo de Caja N° 00043162022. Cumpliendo con los requisitos exigidos en el Tupa de la MDI.

Que, mediante INFORME N° 178-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 24 de Marzo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Cambio De Denominación y Rectificación De Área", donde señala que en el Sistema de Recaudación de Tributación Municipal (SRTM) se encuentra registrado el Sr. JUAN PERCY FLORES CALAGUA bajo el ID. de contribuyente N° 3014 quien se encuentra declarando el predio urbano ubicado en: **Habilitación Urbana Maria Magdalena Mz. H Lt. 06 con un área total de terreno de 119.97 m².**

Que, de la revisión al fundamento de pedido, según Certificado Literal de Predio P17069190 emitido por la SUNARP el administrado Sr. JUAN PERCY FLORES CALAGUA en Sociedad Conyugal con la Sra. VILCHEZ SHAHUANO REYNA ISABEL ambos figuran como Titulares actuales del predio ubicado en: Habilitación Urbana Maria Magdalena II Etapa Mz. H Lt. 06 con un área total de terreno de 79.1200 m².

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **RECTIFICACION DEL ÁREA Y DENOMINACIÓN DE PREDIO** del inmueble registrado en el SRTM bajo el ID. de contribuyente N° 3014 a nombre de la Sociedad Conyugal conformado por Don JUAN PERCY FLORES CALAGUA y Doña REYNA ISABEL VILCHEZ SHAHUANO donde DICE: Habilitación Urbana Maria Magdalena Mz. H Lt. 06 con un área total de terreno de 119.97 m².; **DEBIENDO DECIR:** Habilitación Urbana Maria Magdalena II Etapa Mz. H Lt. 06 con un área total de terreno de 79.1200 m²; lo estipulado según Certificado Literal de predio P17069190 emitido por la SUNARP, Declaración Jurada de Autovaluo N° 004264, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA